



REPUBLICA DE COLOMBIA.

* * * * *

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
DE LOS LIBERTADORES DE VENEZUELA Y CUNDINAMARCA, CONDECO-
RADO CON LA CRUZ DE BOYACA, JENERAL DE DIVISION, Y VICEPRESI-
DENTE DE LA REPUBLICA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO &c.

Atendiendo al *merito y aptitud del C.º Francisco Miranda*

he venido en *nombrarle escribiente de la Comisaria de guerra del departamento de Cundinamarca, con el sueldo de treinta pesos mensuales.*

Por tanto ordeno al jefe á quien corresponda le ponga en posesion del referido *empleo de escribiente de la Comisaria de guerra del departamento de Cundinamarca* guardandole y haciendole guardar los fueros, honores y privilegios que le competen; y que se tome razon de este despacho en las oficinas de hacienda correspondientes, para que se le haga el abono del sueldo en los términos que la ley señala. Dado, firmado de mi mano, sellado con el sello del Estado, y refrendado por el secretario de los despachos de marina y guerra en el palacio del gobierno, en Bogotá á *doce* de *Abril* de mil ochocientos *veinticinco* - 15^º de la independencia.

Fco. de Paula Santander

Pedro Gual

V. E. *Nombró escribiente de la Comisaria de guerra de Cundinamarca al C.º Francisco Miranda*



Tomou aq. de este despacho en la D^{ca} g^{ral} e hazienda de la Repub.^a
af. 60 del Libro suscrito. Bogota 13 de Abril de 1825

Se qui firmo

Quantal se al en Bogota a' 15 de Abril de 1825

Cumplau lo que S.C. manda

El Com. p^{al} int^{no}

Joaq. P^{al}

Estado Mayor de Cundinamarca

Bog^a 15 de Abril de 1825

Tomou a raun afora 4 del cuad^{ro} de la materia

Por tanto ordeno al Jefe de la Oficina correspondiente que se ponga en conocimiento de los señores Comandantes y Hacendados de las haciendas de esta jurisdiccion que se les ha de dar cumplimiento a lo que se contiene en el presente decreto, y que se les haga saber que se les ha de dar cumplimiento a lo que se contiene en el presente decreto, y que se les haga saber que se les ha de dar cumplimiento a lo que se contiene en el presente decreto.

Joaq. P^{al}

[Signature]

[Faint text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a second set of notes.]

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

BOGOTÁ, D. C., 1910

SEÑOR...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...



Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the upper middle section.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower middle section.

Faint, illegible handwriting in the lower section.

Faint, illegible handwriting near the bottom of the page.



REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA
DE
MARINA Y GUERRA.

Palacio de gobierno en Bogotá á
13. de Abril de 1825—15.^o

GUERRA.
SECCION 3^a

Al Sr. comandante general del departamento de Cundinamarca

Cumplida esta
Disposicion y
Devolucion

En virtud de propuesta que hizo la comi-
saria p.^a facultada a la misma á favor
del C.^o Fran.^o Miranda, D.E. el V.^o p.^o se
ha venido expedir el despacho que es adjunto
p.^a que V.S. se sirva cumplirlo y hacerle
entregar al interesado.

Dios que á V.S.

Deben ser este despacho al
gobierno en virtud de haber sido
p.^a permanecerá este en su
en el C.^o N.^o

P. Gual



REPUBLICA DE COLOMBIA

18

Palacio de Gobierno en Bogotá
13 de Abril de 1852

SECRETARIA
DE
MARINA Y GUERRA
GUERRA
SECCION 2ª

Comandante General del Departamento de Cauca

Señor Comandante General del Departamento de Cauca
Yo, el Sr. Ministro de Marina y Guerra, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Comandante General del Departamento de Cauca, en su carta de fecha de 10 de Abril de 1852, en la que me dice que el Sr. Comandante de la Armada de Cauca, Sr. D. Juan de Dios, ha sido ascendido a Comandante de Armada, y que en consecuencia de lo anterior, desea ser nombrado Comandante de Armada de Cauca, y que para ello necesita de mi consentimiento, y que me pide que le haga saber lo que yo tengo que resolver en este particular, para que pueda proceder a su nombramiento, y que me pide que le haga saber lo que yo tengo que resolver en este particular, para que pueda proceder a su nombramiento.

Yo, el Sr. Ministro de Marina y Guerra, en virtud de lo que me ha sido comunicado por el Sr. Comandante General del Departamento de Cauca, en su carta de fecha de 10 de Abril de 1852, en la que me dice que el Sr. Comandante de la Armada de Cauca, Sr. D. Juan de Dios, ha sido ascendido a Comandante de Armada, y que en consecuencia de lo anterior, desea ser nombrado Comandante de Armada de Cauca, y que para ello necesita de mi consentimiento, y que me pide que le haga saber lo que yo tengo que resolver en este particular, para que pueda proceder a su nombramiento, y que me pide que le haga saber lo que yo tengo que resolver en este particular, para que pueda proceder a su nombramiento.



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de ...

...
...
...
...
...
...

...
...
...





REPUBLICA DE COLOMBIA.

SECRETARIA

DE

MARINA Y GUERRA.

GUERRA.

SECCION 7^a

Palacio de gobierno en Bogotá á

26 de Abril de 1825 - 15.º

Al Sr. comandante general del departamento de Cundinamarca

Esta por el gob.º la esposicion que hace en su nota de 16.º del presente N.º 132.º a favor del Capitan 1.º Agrupante Fran.º Miranda que fue nombrado escribiente de la Comisaria de este departamento, de quien se habia sido propuesto J.º Subten.º 2.º en virtud de un E. M. V. E. el Vie. Sr. Sr. Secretario en 23 del que sigue lo siguiente -

Como efectivamente el gob.º no puede citar por el servicio de este individuo a subreintente dentro de algun tiempo, y en este caso sabria perjudicial con el empleo que se le ha dado en la comisaria, se revoque el despacho que se le dio, y se avisara al



REPUBLICA DE COLOMBIA

178

SECRETARIA

DE

Comisario p.^a que proponga otro individuo p.^a
escribiere de la Comisaria — " Lo comunico á
v.^a p.^a en cumplimiento en la parte que le toca

Díjase á N.^o

General



[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Large, faint, illegible handwritten signature or scribble]



[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible handwritten signature or text in the middle of the page]

